**Puerto Gaitán, Meta, 20 de mayo de 2025**

Señor:
LENIN TOBAR ESCOBAR
CC. 1.118.539.99 3 Yopal Casanare
NIT: 1118539993-2
DIRECCIÓN: Calle 20 Carrera 2ª Barrio Manacacias Etapa 1
Teléfono: 317-4392524

**Asunto:** Aceptación de Oferta contrato de Prestación de Servicios No. **0629 del 20 de mayo de 2025.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que LENIN TOBAR ESCOBAR con CC. 1.118.539.99 3 Yopal Casanare, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° **MC-SIP-026-2025** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META |
| **NIT:** | 800.079.035-1 |
| **CONTRATISTA** | LENIN TOBAR ESCOBAR |
| **NIT:** | CC. 1.118.539.99 3 Yopal Casanare |
| **DIRECCIÓN:** | Calle 20 Carrera 2ª Barrio Manacacias Etapa 1 |
| **CELULAR:** | 317-4392524 |
| **CORREO ELECTRONICO:** | Lenin_tobar@hotmail.com |
| **OBJETO:** | **"MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META".** |
| **VALOR:** | Sesenta y cuatro millones nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos. ($64.009.364,99) |
| **PLAZO:** | El plazo de ejecución será de **Cinco (05) MESES** o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. |
| **SUPERVISOR DESIGNADO** | Secretario De Infraestructura Pública |
| **FORMA DE PAGO** | El municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales según la ejecución del objeto contractual, presentación del informe por parte del contratista, presentación pago y/o certificación de estar al día con el pago de seguridad social y parafiscales (si hubiere lugar), de acuerdo con los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, previa amortización del porcentaje del anticipo girado por lo que deberá presentarse cada una de las actas parciales. Dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances y los requerimientos establecidos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin |

| | |
|---|---|
| | de dar cumplimiento a los preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.<br>Las actas parciales y el pago final, deberán presentarse dentro de los TRES (03) días calendarios siguientes al respectivo corte, debidamente avaladas por el supervisor designado a fin de que se surta el trámite respectivo para su cancelación, las cuales deberán ir acompañadas del informe parcial del Contratista que contendrá como mínimo porcentaje de ejecución y financiera a la fecha; Valor del anticipo entregado al contratista al igual que el amortizado y el que falta por amortizar; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general dé las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico, estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas.<br>Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al Municipio.<br>El municipio pagará al Contratista el diez por ciento (10%) del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación del Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando además los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por el Municipio. Presente el recibo de caja de la tesorería del Municipio por concepto de reintegro de rendimientos financieros, previa cancelación de la cuenta bancada. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas.<br>NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.<br>NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin. |
| **GARANTÍAS:** | |

| AMPARO | VIGENCIA | SUFICIENCIA (PORCENTAJE) | APLICA (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| De seriedad de la oferta | Por el término de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección | Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial | SI | |
| Cumplimiento | Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, sin embargo, la garantia debera estar vigente hasta la liquidacion del contrato. | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | SI | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes | Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más. | Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | SI | |
| Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones | Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. | Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | SI | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual | Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato | De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMLV | SI | |

| | |
|---|---|
| **MULTAS Y PENAL PECUNIARIA** | **MULTAS**<br>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.<br><br>El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.<br>El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. |
| **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br>**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.<br>**2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.<br>**3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.<br>**4.** Constituir la garantía exigida en el contrato dentro del término no mayor a dos (2) días hábiles después de la aceptación de la oferta.<br>**5.** Firmar conjuntamente con el supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, cortes parciales, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.<br>**6.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.<br>**7.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.<br>**8.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.<br>**9.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).<br>**10.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. |

**11.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

**12.** Realizar los aportes a que se refiere el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.

**13.** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato.

**14.** El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, los cuales corren por su cuenta y riesgo.

**15.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

**16.** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al contratista.

**17.** Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

**18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

**19.** Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuestos en la Ley 1474 de 2011.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Presentar informe por escrito con registro fotográfico en donde se consigne el desarrollo del objeto del contrato con sus soportes y sugerencias.
2. Acatar las indicaciones que el Supervisor, le señale en cumplimiento del objeto contratado.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y por ende con las obligaciones técnicas, jurídicas, económica, financieras y comerciales presentadas en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la pista del Municipio De Puerto Gaitan-Meta, objeto del contrato, con el suministro de materiales, herramientas, maquinaria, equipos y personal idóneo, en las fechas que lo requiera el Municipio dentro del tiempo de ejecución del contrato.
5. Contar con el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual, el stock requerido de materiales y la documentación necesaria.

| | |
|---|---|
| | 6. Contar con oficina o bodega en el municipio de ejecución de la obra.<br>7. Hacer firmar por parte del supervisor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega de la obra.<br>8. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, herramientas, materiales y personal necesario para la ejecución del manteamiento según lo establecido en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.<br>9. Realizar el respectivo mantenimiento garantizando las pruebas y ensayos de calidad.<br>10. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los suministros de materiales, herramientas, maquinaria, equipos y personal idóneo para la ejecución del contrato, los materiales que el CONTRATISTA suministre serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someterse a la aprobación de la supervisión en cuanto a las características de los materiales que suministre, a su costo realizará los análisis y pruebas necesarias.<br>**11.** El CONTRATISTA se obliga a remplazar sin costo alguno toda área o punto de manteamiento que no cumpla ni se encuentre en perfecto estado.<br>12. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas impartidas en el Numeral 2.3, del presente estudio.<br>13. Poner en práctica procedimientos adecuados para la respectiva entrega de las obras contratadas.<br>14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 del 2007 Art 23 y a lo ordenado por el Art 50 de la ley 784 de 2002.<br>15. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique.<br>16. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.<br>17. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza de este. |
| **OBLIGACIONES MUNICIPIO:** | 1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.<br>2. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.<br>3. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.<br>4. Verificar el buen estado de los mismos. |

| | |
|---|---|
| | 5. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.<br>6. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.<br>7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.<br>8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.<br>9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.<br>10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.<br>11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.<br>12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.<br>13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.<br>14. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Puerto Gaitán - Meta |

**IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL**

| RUBRO Y FUENTE | DENOMINADO | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1-AC-1-4599 2024505680156 4599016 Fuente: 1.2.4.3.03 - SGP-P GRAL - LIBRE INVERSION | ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META. | "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META." | **($64.054.384,71).** |

**OFERTA ECONÓMICA:**

## PROPUESTA ECONÓMICA No. MC-SIP-026-2025

### Anexo No 3

**PROPONENTE: LENIN TOBAR ESCOBAR**

VALOR DETALLADO DE LA PROPUESTA

Atendiendo la invitación a presentar propuesta, para celebrar el contrato de suministro el cual tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META".**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **DESMONTE Y LIMPIEZA** | | | | |
| 1,1 | ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD | HA | 8,78 | $ 1.318.682,85 | $ 11.578.035,42 |
| 1,2 | TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES | VJ | 11,28 | $ 226.146,77 | $ 2.568.932,63 |
| | | | | **Subtotal:** | **$ 14.146.968,05** |
| 2 | **CERRAMIENTO** | | | | |
| 2,1 | LIMPIEZA DE POSTES DE CONCRETO PARA CERCAS DE ALBRE DE PUAS | M2 | 429,60 | $ 7.311,73 | $ 3.196.732,17 |
| 2,2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN CONCRETO PARA CERCA H = 2.10 M | UN | 43,00 | $ 107.898,20 | $ 4.639.622,60 |
| 2,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS PARA CERCA | ML | 1.694,00 | $ 10.246,67 | $ 17.356.842,98 |
| | | | | **Subtotal:** | **$ 25.133.197,35** |
| 3 | **PINTURAS** | | | | |
| 3,1 | PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS | M2 | 415,36 | $ 16.026,36 | $ 6.656.708,89 |
| 3,2 | PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, ×, PL | M2 | 24,00 | $ 15.517,32 | $ 372.415,68 |
| | | | | **Subtotal:** | **$ 7.029.124,57** |
| 4 | **SEÑALIZACION** | | | | |
| 4,1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGAVELETAS | UN | 2,00 | $ 375.522,31 | $ 751.044,62 |
| 4,2 | SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA (S) RECTANGULO DE 50 X 60 CM PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 2,00 | $ 353.924,12 | $ 707.848,24 |
| | | | | **Subtotal:** | **$ 1.458.892,86** |
| | | | | **COSTOS DIRECTOS** | **$ 47.768.182,83** |
| | Administración | | 29,00% | $ 13.852.773,02 | |
| | Imprevistos | | 1,00% | $ 477.681,83 | |
| | Utilidad | | 4,00% | $ 1.910.727,31 | |
| | | | | **TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | **$ 16.241.182,16** | **$ 16.241.182,16** |
| | | | | **VALOR TOTAL DE OBRA** | **$ 64.009.364,99** |
| | | | | **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | **$ 64.009.364,99** |

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($64.009.364,99)

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los VEINTE (20) días del mes de mayo de 2025.

| Elaboró: Pilar Andrea Silva p | Revisó: Pilar Andrea Silva p | Aprobó: Alejandra Castillo Blandón |
|---|---|---|
| Cargo: Profesional cps 0310-2025 | Cargo: Profesional cps 0310-2025 | Cargo: Directora DACP |